

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO ORDENANZA NUM. 64

ORDENANZA NUM. 29

SERIE 2008-2009

PARA CREAR LOS PUESTOS DE COMISIONADO (A) DE LA POLICIA MUNICIPAL Y SUBCOMISIONADO (A) DE LA POLICIA MUNICIPAL BAJO LA CATEGORIA DE EMPLEADOS DE CONFIANZA, ASIGNANDOLES LAS ESCALAS SALARIALES APLICABLES DENTRO DEL PLAN DE CLASIFICACION Y RETRIBUCION PARA LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA, ESTABLECER REQUISITOS, ASIGNARLES FUNCIONES Y DEBERES; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone las facultades y deberes de esta Legislatura Municipal, dentro de los cuales está la aprobación de puestos para los servicios de carrera y confianza.

POR CUANTO: Dentro de la reorganización administrativa para llevar a cabo un plan de trabajo de eficiencia es necesario crear el puesto de Comisionado (a) de la Policía Municipal y el puesto de Subcomisionado (a) de la Policía Municipal.

POR CUANTO: En cumplimiento de su responsabilidad el Honorable Alcalde ha presentado a la consideración de este cuerpo legislativo la creación del puesto de Comisionado (a) de la Policía Municipal y el de Subcomisionado (a) de la Policía Municipal.

POR TANTO: **POR LA PRESENTE, ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL ORDENA LO SIGUIENTE:**

SECCION 1RA: Crear el puesto de Comisionado (a) de la Policía Municipal dentro del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza y asignarlo dentro de la Escala de Retribución Núm. 19 \$3,641 - \$5,298.

Crear el puesto de Subcomisionado (a) de la Policía Municipal dentro del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza y asignarlo dentro de la Escala de Retribución Núm. 18 \$3,403 - \$4,952.

SECCION 2DA: Se hace formar parte de esta Ordenanza la especificación de clase para cada uno de estos puestos.

SECCION 3RA: Que esta Ordenanza entrará en vigor al ser aprobada por el Honorable Alcalde de Dorado y copia de la misma sea enviada a las autoridades municipales y gubernamentales para la acción necesaria.

Aprobada por la Legislatura Municipal el día 24 de noviembre de 2008.

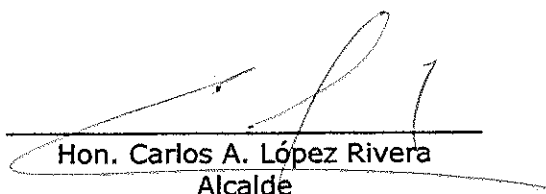


Hon. Miguel Concepción Báez
Presidente Legislatura



Sr. Javier Solano Rivera
Secretario Legislatura Municipal

Aprobada por el Alcalde el día 25 de noviembre de 2008.



Hon. Carlos A. López Rivera
Alcalde

SUBCOMISIONADO(A) DE LA POLICÍA MUNICIPAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y administrativo que consiste en colaborar en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de las actividades que se desarrollan en la Policía Municipal.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El(La) empleado(a) realiza trabajo de complejidad y responsabilidad colaborando en la planificación, coordinación, dirección y supervisión las actividades que se desarrollan en la Policía Municipal de Dorado. Trabaja bajo la supervisión general del(de la) Comisionado(a) de la Policía Municipal y del (de la) Alcalde(sa), quienes le imparten instrucciones generales en la realización de sus funciones. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores, siguiendo las leyes, reglamentos, ordenanzas, normas y procedimientos aplicables. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que somete y reuniones de supervisión.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Colabora en la planificación, coordinación, dirección y supervisión las actividades que se desarrollan en el Departamento de la Policía Municipal.

Participa y asesora al(a la) Alcalde(sa) en la formulación y ejecución de la política pública relacionada con la vigilancia y protección de vidas y propiedades.

Asiste en el desarrollo y asesoramiento al(a la) Alcalde(sa) sobre políticas, planes de trabajo, reglamentos, normas, procedimientos y metas relacionadas con la prestación de vigilancia y la protección pública.

Colabora en la supervisión del personal subalterno asignado a su área de trabajo.

Se asegura que se apliquen correctamente a los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal las leyes, reglamentos, normas y procedimientos.

Lleva a cabo Academias para orientar y asesorar a los miembros de la Fuerza sobre cambios en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables a la Policía Municipal y sobre nuevas estrategias para combatir el crimen y asegurar una convivencia sana y pacífica.

Participa en la supervisión y seguimiento del plan de trabajo e itinerarios establecidos.

Asiste en la aplicación de medidas disciplinarias a los miembros del Cuerpo de la Policía Municipal que incumplen con las normas de conducta y disciplina establecidas y con la Ley.

Prepara informes, redacta escritos y contesta la correspondencia que le es referida.

Representa al(a la) Comisionado(a) y al (a la) Alcalde(sa) en reuniones, conferencias y actividades de carácter oficial cuando le es requerido.

Colabora en la monitoría y evaluación del trabajo y los servicios que se ofrecen.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento de la leyes, reglamentos, normas y procedimientos aplicables a la Policía Municipal.

Conocimiento de los principios y prácticas modernas de administración y supervisión.

Habilidad para colaborar en la planificación, coordinación, dirección y supervisión de las actividades que se desarrollan en el Departamento de la Policía Municipal y el personal adscrito al mismo.

Habilidad para participar y asesorar en la formulación y ejecución de la política pública relacionada con la vigilancia y protección de vidas y propiedades.

Habilidad para asistir en el análisis de información y la toma de decisiones rápidas, objetivas y precisas en situaciones nuevas o imprevistas.

Habilidad para brindar asesoramiento efectivo sobre asuntos relacionados con la Policía Municipal.

Habilidad para interpretar y aplicar efectivamente las leyes, reglamentos, normas, procedimientos y ordenanzas relacionadas con la Policía Municipal y con aquellas áreas donde ésta interviene.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo físico liviano y moderado, esfuerzo visual moderado y esfuerzo mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos máximos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza en la operación de equipos de oficina y equipos utilizados en la protección de vidas y propiedades.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato de universidad o colegio acreditado y haber completado un curso de entrenamiento en una Academia o Colegio de la Policía, Investigaciones Especiales o Militar, o en su lugar poseer dos (2) años de experiencia en uno de los siguientes cuerpos: Policía, Investigaciones Especiales o Militar.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; por la presente apruebo la precedente clase nueva que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Dorado a partir del 1ro de diciembre de 2008.

En Dorado, Puerto Rico a

Hon. Carlos López Rivera
Alcalde
Municipio de Dorado